

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 124

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2019-5711** *Notificación de sentencia 237/2018 en procedimiento ordinario 854/2017.*

Doña Belén Alonso Frutos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a LADYS GÓMEZ CRUZ, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 27 de septiembre de 2018, contra el que cabe recurso de insertar recurso y plazo, en su caso:

SENTENCIA Nº 000237/2018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER.

JUICIO DECLARATIVO ORDINARIO Nº 854/2017/2.

NIG número 3907542120170012807. Sección J.

Liberbank, S. A./Doña Ladys Gómez de la Cruz.

En la ciudad de Santander, jueves, 27 de septiembre de 2018.

Vistos por mí JAIME-FRANCISCO ANTA GONZÁLEZ, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Santander, los autos de juicio declarativo ORDINARIO número 854/2017 seguidos en este Juzgado a instancia de Liberbank, S. A., representada por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa y defendida por la letrada del ICAM doña M<sup>a</sup> Teresa Flor Ortiz, contra doña Ladys Gómez de la Cruz, en rebeldía, sobre RESOLUCIÓN CONTRACTUAL y RECLAMACIÓN DE CANTIDAD fundadas en un contrato de préstamo con garantía hipotecaria, todo ello en consideración a los siguientes,

FALLO

Que, con íntegra estimación de la demanda interpuesta por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa, a instancia de Liberbank, S. A., contra doña Ladys Gómez de la Cruz, debo acordar los siguientes pronunciamientos:

1/ DECLARO la resolución contractual y el vencimiento anticipado de la total obligación de pago del contrato de préstamo hipotecario con subrogación convenido por las partes mediante escritura autorizada el día 20/9/2004 ante el notario de Burgos don Vicente Toledano Barrero bajo el número 1426 de su protocolo.

2/ CONDENO a la demandada al pago de:

La totalidad de las cantidades debidas a Liberbank, S. A. por principal así como por intereses ordinarios devengados hasta la fecha de cierre de la cuenta efectuada, que ascienden a la suma de 59.330,38 €.

Los intereses que se devenguen desde el cierre de cuenta hasta la sentencia, al tipo del interés remuneratorio previsto en el contrato, que se calcularán de la forma indicada en la demanda.

Los intereses por mora procesal que se devenguen desde esta sentencia y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas a la parte accionante, al tipo de demora del interés legal más dos puntos.

3/ DECLARO que dichas cantidades podrán realizarse, en ejecución de sentencia, con cargo a la garantía hipotecaria otorgada a favor de la parte actora sobre la finca registral a que se re-

CVE-2019-5711

VIERNES, 28 DE JUNIO DE 2019 - BOC NÚM. 124

fiere la escritura de préstamo hipotecario de fecha 10 de septiembre de 2004. Y ello sin perjuicio de cuantas otras posibles medidas ejecutivas pudieren solicitarse y acordarse en ejecución.

4/ CONDENO al demandado a pagar las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación n en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LADYS GÓMEZ CRUZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán figando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 8 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Belén Alonso Frutos.

[2019/5711](#)